

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes concediendo el ingreso en Inválidos a los individuos que se mencionan, licenciados por inútiles.—Páginas 377 a 379.

Ministerio de Hacienda.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Guillermo Martín de Cáceres Cruz, Auxiliar

administrativo del Catastro de rústica.—Página 379.

Administración Central

ESTADO. — Asuntos contenciosos. — Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 379.

HACIENDA. — Concediendo licencia y prórroga de licencia por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan.—Página 379.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Maestros nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, en

vacantes correspondientes al mes de Diciembre último.—Página 379.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Trasladando Real orden del Ministro de este Departamento disponiendo se ordene a las Jefaturas de Obras públicas remitan como servicio preferente los datos con las prescripciones que se insertan.—Página 383.

Sección de Puertos.—Concesiones.—Autorizando a D. Leopoldo Panizo para construir un edificio destinado a depósito o almacén de cal común, en la zona de servicio del muelle Sur de la dársena de San Juan de Nieva del puerto de Avilés.—Página 384.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 18.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comandancia general de Melilla, a instancia del soldado número 3.223 del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, número 2, Lahosain Ben Allal Si Mohamed, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que el día 29 de Marzo de 1922 en Tugunts (Melilla), sufrió varias heridas de proyectil enemigo, en cara, boca y

nariz, con pérdida del ojo derecho y en la mano izquierda, de las que resultó curado y útil para el servicio en 17 de Mayo de dicho año, volviendo a ingresar en el hospital el día 15 de Enero del año 1923, por presentar amaurosis, consecutiva a la herida de guerra recibida, que le vació el ojo derecho y después ocasionó la pérdida de la visión del izquierdo, por oftalmía simpática, siendo declarado inútil por el Tribunal Médico militar de dicha Comandancia general el día 22 de Abril de 1923, por padecer amaurosis, bien caracterizada.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de ese Cuerpo, al mencionado soldado indígena, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluídas en el artículo único, capítulo 10 del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. número 88), y en su virtud resulta comprendido en el

artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22), y serie de aplicación el artículo 2.º de la Base primero del Real decreto de 5 de Febrero último (D. O. número 31).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Excmo. Sr.: En vista de expediente instruido en la plaza de Linares (Jaén), a instancia del soldado del Tercio, José García Martínez, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que el día 15 de Junio de 1923 en la protección de un convoy a Tizzi-Assa fué herido por bala enemiga en el muslo derecho, con fractura del fémur, siendo declarado in-

útil por el Tribunal Médico militar de la primera Región en 15 de Febrero de 1924, por padecer fractura del fémur derecho, viciosamente consolidada, consecutiva a herida de arma de fuego.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado soldado, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluídas en el artículo 3.º del capítulo 9.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. número 88), y en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído en la Comandancia general de Ceuta, a instancia del soldado número 9.193, Ali Ben Abderrahman Sarguini, del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que el día 29 de Agosto de 1924, en la acción librada en Benosmar, fué herido de bala enemiga, lo que más tarde determinó su inutilidad, declarada en 25 de Febrero del año último, por el Tribunal Médico militar de Ceuta, por padecer atrofia considerable del antebrazo y mano izquierda,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de ese Cuerpo al mencionado soldado indígena, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluídas en los artículos 5.º y 8.º del capítulo 5.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. número 88), y en su virtud resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22), y serle de aplicación el artículo 2.º de la base primera del Real decreto de 6 de Febrero último (D. O. número 31).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído en la plaza de Avila, a instancia del soldado del Regimiento de Infantería Segovia, número 75, Florencio Blanco Carrera, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que el día 23 de Septiembre de 1924, encontrándose de guardia en los fortines de la estación de Tetuán, fué herido por granada enemiga en el antebrazo derecho, que le fué amputado por el tercio medio, siendo declarado inútil por el Tribunal Médico militar de la segunda Región en 15 de Noviembre de dicho año, por padecer pérdida de la mano y parte del antebrazo derecho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado soldado, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluídas en el artículo 4.º del capítulo 1.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. número 88), y en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído en la Comandancia general de Ceuta, a instancia del soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1. Haddu Ben Taieh Guesnaya, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que el día 12 de Septiembre de 1924, en un combate habido en las proximidades de Xauen, fué herido de bala enemiga, siendo declarado inútil por el Tribunal Médico militar de Tetuán, en 25 de Abril del año último, por padecer hemiplejía del lado izquierdo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de ese Cuerpo al mencionado soldado indígena, toda vez que las lesiones que sufre son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluídas en el artículo 2.º del capítulo 10 del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. número 88), y en su virtud resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22), y serle de aplicación el artículo 2.º de la base primera del Real decreto de 6 de Febrero último (D. O. número 31).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído en la plaza de Alcazarquivir a instancia del Cabo número 1.991, moderno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, Benaixa Ben Buselhan, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que el día 16 de Julio de 1924, fué herido de bala enemiga en el muslo derecho en Koba-Darsa, siendo declarado inútil por el Tribunal Médico militar de Larache en 15 de Noviembre de dicho año, por padecer fractura del fémur derecho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado Cabo indígena, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluídas en los artículos 3.º y 6.º del capítulo 9.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (Colección Legislativa número 88), y en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo general de Inválidos militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera Región, a instancia del Cabo del Tercio, Baudilio Acosta Pérez, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que el día 7 de Marzo de 1924 en un combate habido entre las posiciones de Benítez y Sanz Perea (Melilla), sufrió por explosión prematura de una bomba de mano que iba a tirar al enemigo, heridas que dieron lugar a que le fuera amputada la mano derecha, lo que determinó su inutilidad, declarada por el Tribunal Médico militar de Ceuta en 15 de Mayo de dicho año,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien concederle ingreso en Inválidos al mencionado Cabo, toda vez que la lesión que sufre es de carácter permanente e irremediable, y se halla incluida en el artículo 5.º del capítulo 1.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. número 88), y en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Capitanía general de la cuarta Región, a instancia del soldado del Tercio, Eduardo Fonseca Aragón, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que el día 18 de Agosto de 1923, en Afrau (Melilla), fué herido de bala enemiga en el muslo derecho, con fractura del fémur, siendo declarado inútil por el Tribunal Médico militar de Ceuta en 5 de Abril de 1924, por padecer fractura del fémur derecho y anquilosis de la rodilla,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de ese Cuerpo al mencionado soldado, toda vez que las lesiones que sufre son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluidas en el artículo 3.º del capítulo 9.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. número 88), y en su vir-

tud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22), y serle de aplicación el artículo 2.º de la base primera de Real decreto de 6 de Febrero último (D. O. número 31).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Guillermo Martín de Cáceres Cruz, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica afecto a la Jefatura provincial de Cáceres, solicitando licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle un mes con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya licencia empezará a contarse desde el día 6 del actual, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Santos (Brasil) participa a este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española María Pérez Santos, conocida también por Carmen Pérez, natural de Betanzos, provincia de La Coruña, de unos treinta y ocho años de edad, soltera, ocurrido en aquella ciudad el 19 de Octubre de 1925.

Madrid, 13 de Abril de 1926.—El Secretario general, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Pará participa a este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española María Uchegoyen Irola, que residía en Iquitos y pereció ahogada en el río Amazonas el 16 de Abril de 1921, cuando se dirigía a la República Argentina.

Madrid, 14 de Abril de 1926.—El Secretario general, F. Espinosa de los Monteros.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Patricio Fuentes Cabezas, Oficial de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Administrador en la de Valverde del Fresno (Cáceres), en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz. Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En atención al mal estado de salud de D. José Granados Ortiz, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Aduanas, electo, Inspector regional de Alcoholes de la Zona NO. (Salamanca),

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por treinta días el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestros nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente en vacantes correspondientes al mes de Diciembre anterior.

PRIMER TURNO

Séptima.—Número 3.700, D. Simeón Juan Martínez, excedente de Luna (Zaragoza); la de Juslibol (Zaragoza).

Novena del segundo.—3.174, D. Arturo Utrilla Rey, de El Bonillo (Alicante); la de Algorfa (Alicante); comprendido en el caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Idem id.—Alta, D. Miguel Narváez Cabrera, de Cañaleros de Aljezares (Murcia); la de Mezquitilla (Málaga).

Séptima.—7.771, D. Andrés Sepúlveda Domínguez, de Genalguacil (Málaga); la de Miraflores del Palo (Málaga).

Novena del segundo.—D. Cándido Bría Botán, de Alás (Lérida); la de Tarroja (Lérida).

Séptima.—D. Gonzalo Miranda Díaz, de Cincovillas (Guadalajara); la de Burguillos (Toledo); como comprendido en el caso primero del artículo 76 del Estatuto.

SEGUNDO TURNO

Séptima.—Número 5.721, D. José Iglesias Blasi, de Ecija (Sevilla); la de Reus (Tarragona), 1-10-22.

Idem.—8.126, D. Leopoldo Bocos Bengochea, de Chandreja (Orense); la de Soto-Iraz (Santander), 1-9-23.

Idem.—3.325, D. Venancio Barreiro Hoyos, de Peñacastillo (Santander); la de Santander, sección de graduada, 15-10-23.

TERCER TURNO

Novena del segundo.—Número 2.603, D. Lorenzo Moroso Martínez, de las Rozas de Reinosa (Santander); la de Arija (Burgos), 1-9-18.

CUARTO TURNO

Séptima.—Número 3.986, D. Ricardo de Lama Fernández, de Navarro (Oviedo); la de Villamartín de Don Sancho (León), 1-9-21.

Novena del segundo.—2.535, don Servando Rodríguez Rodríguez, de Medos-Villardá (Orense); la de Villaster (Lugo), 1-9-18.

Séptima.—Alta, D. Diego Romero de la Miyar, de Ferreirabella (Lugo); la de Coripe (Sevilla), 10-6-25.

Novena del segundo.—4.864, don Benjamín Herrero Hernández, de Villar del Puerto (León); la de Encalada (Valladolid), 13-10-21.

Idem del idem.—1.197, D. Toribio Herrero Chapado, de Galisteo (Cáceres); la de Hornillos (Valladolid), 1-10-17.

Séptima.—7.232, D. Emilio García Mateos, de Puebla de Reina (Badajoz); la de Pescueza (Cáceres), 1-9-21.

Idem.—Alta, D. Arturo Sosa Granada, de Brión (Coruña); la de Garrovillas (Cáceres), 1-4-23.

Idem.—Idem, D. Bonifacio Cruz Reboza, de Viander de la Vera (Cáceres); la de Ríolobos (Cáceres), 28-4-25.

Idem.—5.560, D. Juan Rebate González, de Robledillo de la Vera (Cáceres); la de Aldeanueva de la Vera, unitaria número 2 (Cáceres), 1-9-19.

Novena del segundo.—Alta, D. Clemente Guardiola Gener, de Buerba-Fanlo (Huesca); la de Cantallop (Gerona), 12-6-24.

Idem del idem.—2.252, D. Constanicio Martín Manrique, de Seguera del Fresno (Segovia); la de Anaya (Segovia), 1-2-16.

Idem del idem.—3.489, D. Manuel Ventura Salvador Pérez, de Pedrazales (Zamora); la de Laguna Rodrigo (Segovia), 1-4-21.

Idem del idem.—3.277, D. Evergisto Piquero Oviedo, de Narros de Cuéllar (Segovia); la de Lastras del Pozo (Segovia), 13-10-21.

Idem del idem.—4.613, D. Isaac Granda Granda, de Alpedroches (Guadalajara); la de Turrubuelo (Segovia), 28-3-21.

Séptima.—8.137, D. Vicente Hernanz Hernanz, de Chavida (Segovia); la de Beganzanes (Segovia), 10-11-14.

Idem.—Alta, D. Lorenzo López Castriño, de El Recuenco (Guadalajara); la de Canicosa de la Sierra (Burgos), 17-6-25.

Novena del segundo.—Alta, D. Alfredo Fernández Rubio, de Bonielles (Oviedo); la de Bonella (León), 15-12-24.

Idem del idem.—4.687, D. Francisco Fernández Cadenas, de Villamartín del Sil (León); la de Arbolbuena (León), 25-5-21.

Séptima.—4.465, D. Emilio Jaqués Beltrán, de Fórnoles (Teruel); la de Maleján (Zaragoza), 6-7-906.

Se desestiman las peticiones de don Pedro Manrique Catalina por el primer turno, toda vez que las vacantes que solicita son de fecha anterior a la que el peticionario comenzó a disfrutar de la excedencia y no llevar en esta situación el tiempo mínimo.

Séptima.—Alta, D. Eustaquio Lorón Palacios, de Guiamets (Tarragona); la de Miedes (Zaragoza), 14-4-25.

Idem.—Número 7.934, D. Teodoro Legaz Sola, de Oronoz (Navarra); la de Villalengua (Zaragoza), 19-10-19.

Idem.—5.131, D. José Ramos Hernández, de Alconaba (Soria); la de Villarroja de la Sierra (Zaragoza), 1-9-18.

Novena del segundo.—3.451, D. José Cabanillas Rojo, de Iñigo-Blasco (Salamanca); la de Peñalosa (Córdoba), 11-1-19.

Cuarta.—963, D. Antonio Chamiso Gaspar, de Posadas (Córdoba); la de Córdoba, unitaria número 1, 1-9-21.

Séptima.—Alta, D. Antonio Roda García, de Entrambosríos (Orense); la de Granja y Hoz (Córdoba), 1-7-25.

Novena del segundo.—Alta, D. Jorge del Pozo y de la Cruz, de Soto Palacios (Burgos); la de Huerta del Marquesado (Cuenca), 11-10-22.

Idem del idem.—Número 3.125, don Emilio Vicente Lillo y Millán, de Consuegra de Murera (Segovia); la de Villar del Maestre (Cuenca), 1-7-18.

Séptima.—7.765, D. José María Rubio Sañudo, de El Cañavate (Cuenca); la de Pinarejo (Cuenca), 12-9-21.

Idem.—Alta, D. Edmundo Bernabé Revilla, de Sampayo de Araujo (Orense); la de Zafrilla (Cuenca), 27-6-25.

Idem.—Número 7.142, D. José Barriga Vega, de Nerva (Huelva); la de Bonares (Huelva), 22-11-21.

Idem.—Alta, D. Rafael Sánchez Avilés, de Zorita de la Frontera (Salamanca); la de Rociana, unitaria número 2 (Huelva), 20-11-22.

Idem.—Alta, D. Santiago Díaz Siles, de Almensilla (Sevilla); la de Rociana, unitaria número 3 (Huelva), 8-2-23.

Idem.—Alta, D. Sebastián Cebollada

Valero, de Sabrejo (Pontevedra); la de La Santa (Logroño), 22-6-25.

Idem.—Alta, D. Lázaro Latorre Rubio, de Malataja (Santander); la de Ubeda (Jaén), 10-6-24. Se le adjudica por ser esta vacante resulta del primer semestre de 1925, en el que el propuesto era peticionario de la misma.

Idem.—Alta, D. Bartolomé Merino Castro, de Angeles-Oroso (Coruña); la de Larva (Jaén), 27-6-25.

Idem.—Alta, D. Ginés Gabaldón Moreno, de Murcia (Alava); la de Socovos (Alicante), 10-6-24.

Cuarta.—Número 1.040, D. Victorio Cuenca de las Heras, de Cádiz; la de Cádiz, unitaria número 1, 1-1-22.

Séptima.—4.211, D. Fernando Barcia Veigas, de Bayo (Coruña); la de Ardagán (Coruña), 1-9-21.

Idem.—8.408, D. Feliciano Castelo Rivero, de Deiro (Pontevedra); la de Curtis (Coruña), 2-10-20.

Idem.—3.740, D. Rosendo Otero Blanco, de Salgueiros-Carbia (Pontevedra); la de Lestedo (Coruña), 18-10-12.

Novena del segundo.—Alta, D. Pastor Sánchez Valle de Paz, de Mordomo-Lage (Coruña); la de Cuiña-Cines (Coruña), 2-4-25.

Séptima.—Número 6.700, D. José Luis Soutelo Vázquez, de Grove, 2.ª (Pontevedra); la de Vilvestro (Coruña), 23-11-17.

Idem.—7.784.—D. José Ranea Gintora, de Villar del Arzobispo (Valencia); la de Loja, Sección graduada (Granada), 1-10-21.

Novena del segundo.—4.954, don Francisco Luque Cordero, de Yator (Granada); la de Trujillos (Granada), 1-12-21.

Quinta.—Número 1.860, D. José Díaz López, de Dúdar (Granada); la de Cenes (Granada), 1-11-18.

Séptima.—Alta, D. Antonio Sánchez Sánchez, de Morena-Vilanova (Pontevedra); la de Costillejar (Granada), 15-6-25.

Novena del segundo.—Alta, D. Manuel Maratino Canals, de Cilleruelos de Arriba (Burgos); la de Los Carriones (Granada), 13-6-23.

Idem del idem.—Alta, D. Juan López Domínguez, de Villalfeide (León); la de Otivar (Granada), 12-6-24.

Séptima.—Número 7.813, D. Rafael Guervós Cantano, de Sillar Baja (Granada); la de Galera (Granada), 1-2-22.

Idem.—3.998, D. Jerónimo González Álvarez, de Villanueva del Trabuco (Málaga); la de Montefrío, número 3 (Granada), 1-4-16.

Séptima.—8.969 bis, omitido, don Patricio Vázquez Gómez, de Ubera-Elgueta (Guipúzcoa); la de Montefrío, número 4 (Granada), 8-6-22.

Quinta.—1.791, D. Herminio González Cano, de Torredonjimeno (Jaén); la de Loja, dirección de graduada, número 2 (Granada), 1-9-19.

Sexta.—2.252, D. Dióscoro Galindo González, de Daimiel (Ciudad Real); la de Illora (Granada), 1-4-22.

Se desestiman las peticiones por primero y tercer turno, respectivamente, de D. José Martín Moral, don Rafael Gutiérrez Gutiérrez, D. Juan Peón López y D. Victoriano Aguado

Baza; la del primero por correspondiente vacantes ocurridas a partir del día 9 de Enero pasado, toda vez que en igual fecha del año 1925 empezó a cumplir la pena de suspensión de empleo y sueldo, con pérdida de Escuela, durante un año, que le fué impuesta por Real orden de 15 de Diciembre de 1924, *Boletín Oficial* de 2 de Enero de 1925, y la de los restantes señores, por no estar comprendidos en el artículo 86 del vigente Estatuto.

Séptima.—Alta, D. Enrique Pumarola Garriga, de San Cristóbal de Tozas (Gerona); la de Cabanellas (Gerona), 12-6-25.

Novena del segundo.—Alta, D. Bienvenido Sarasa Moliner, de Soto de Caso (Oviedo); la de Tierrantona (Huesca), 5-1-25.

Sexta.—2.969, D. Pedro Ordás Banzó, de Loarre (Huesca); la de Binéfar (Huesca), 1-3-16.

Octava del segundo.—431, D. Francisco Caudevilla Estremé, de Amies (Huesca); la de Chimillas (Huesca), 1-9-17.

Novena del segundo.—1.691, don Juan Domingo Puisag, de Marsen (Huesca); la de Cuarte (Huesca), 6-2-901.

Séptima.—Alta, D. Antonio Poyo Vidiella, de Olula de Castro (Almería); la de Alcámpell (Huesca), 27-5-925.

Quinta.—1.743, D. José Vilá Torralba, de Balaguer (Lérida), la de Cervera (Lérida), 1-4-16.

Novena del segundo.—Alta, D. José Ramón de Juan, de Miente (León); la de Bastus (Lérida), 18-12-24.

Séptima.—Alta, D. Francisco Mendoza Gil, de Níjar (Almería); la de Bullas, Sección graduada (Murcia), 1-5-25.

Novena del segundo.—Alta, D. José Quirós García, de Quinzanas (Oviedo); la de Congostinas (Oviedo), 30-11-22.

Séptima.—6.718, D. Florencio Aranga Suárez, de Cayanca-Carreño (Oviedo); la de Sotroñido (Oviedo), 1-9-21.

Idem.—Alta, D. Manuel Juan Badía, de Fresno-Fondevilla-Ibias (Oviedo); la de Arlos (Oviedo), 15-6-25.

Quinta.—1.690, D. Jesús Rodríguez Fernández, de Alba de Tormes (Salamanca); la de Gijón (Oviedo), 1-9-18.

Séptima.—Alta, D. Olegario González Díez, de Mariña (León); la de Rubiana (Orense), 27-5-25.

Idem.—8.362, D. Manuel Fernández Pousa, de Fondoreses-Chantada (Lugo); la de Canda (Orense), 1-10-20.

Idem.—Alta, D. José Ramón Fernández, de Cariño (Coruña); la de Santa Marta (Orense), 9-5-25.

Novena del segundo.—4.478, D. Roque Mediavilla Mediavilla, de Aespunteviesgo (Santander); la de Cardaño de Abajo (Palencia), 19-11-20.

Séptima.—Alta, D. Tomás Villar Hidalgo, de Insúa (Pontevedra); la de Meneses (Palencia), 30-5-25.

Novena del segundo.—Alta, D. Eutiquio Gómez Seco, de Viescas (Oviedo); la de Valdolmillos (Palencia), 1-4-23.

Idem del ídem.—Alta, D. José Gago Farina, de Benusa (León); la de Co-soirado (Pontevedra), 1-4-23.

Séptima.—6.984, D. Manuel Fernández Busto, de Albarellos (Orense); la de Golmar (Pontevedra), 1-9-21.

Octava del segundo.—684, D. Plácido Martínez Monteiro, de Bugarín (Pontevedra); la de Viuduido (Pontevedra), 1-5-11.

Séptima.—8.823, D. Antonino Arias Prieto, de Villerías (Palencia); la de Puente Sampayo (Pontevedra), 1-11-21.

Sexta.—2.267, D. Julio Mateos Serrano, de Santiago de la Puebla (Salamanca); la de Candelario (Salamanca), 1-9-18.

Séptima.—Alta, D. Francisco P. García Sánchez, de Fuentelespino de Haro (Cuenca); la de El Cabaco (Salamanca), 28-5-25.

Idem.—Alta, D. Juan José Araujo Iglesias, de Campilla de Ranas (Guadalajara); la de Cepeda (Salamanca), 28-5-25.

Idem.—5.849, D. José Sánchez Ramos de Ahiga de Villarino (Salamanca); la de Espino de la Orbada (Salamanca), 4-4-16.

Idem.—Alta, D. Marino Seca Cárchena, de Aldeacipreste (Salamanca); la de Guio de Avila (Salamanca), 16-4-25.

Idem.—3.927, D. Francisco Barba Martín, de Campillo de Salvatierra (Salamanca); la de Rágama (Salamanca), 10-3-21.

Sexta.—2.337, D. Maximiano Perea Rosales, de Frómista (Palencia); la de Santullán (Santander), 1-9-21.

Novena del segundo.—4.323, D. Zaccarías Soler Romero, de Cuerno de la Peña (Palencia); la de Montejo de Liceras (Soria), 9-6-20.

Idem del ídem.—3.257, D. Ezequiel Carro Frías, de Espinosa de Cervera (Burgos); la de Valdelinares (Soria), 1-6-18.

Idem del ídem.—3.419, D. Esteban Crespo Heras, de Fuentes de Magaña (Soria); la de Estepa de San Juan (Soria), 1-1-19.

Cuarta.—744, D. Antonio Díez García, de Puebla de Montalbán (Toledo); la de Soria, Sección graduada, 1-9-18.

Novena del segundo.—2.066, D. Antonio Gil Ranz, de Nepas (Soria); la de Adradas (Soria), 15-6-14.

Idem del ídem.—Alta, D. Guillermo Rello Herrero, de Felguero-Caso (Oviedo); la de Ocenilla (Soria), 1-6-25.

Séptima.—4.086, D. Eusebio Ildelfonso Martínez Aragonés, de Fuente-robles (Valencia); la de Requena número 3 (Valencia), 1-2-17.

Idem.—8.085, D. Adriano Sahagún Urefia, de La Mudarra (Valladolid); la de Tordesillas (Valladolid), 1-12-14.

Tercera.—477, D. Inocencio Gómez Pérez, de Valladolid, Sección graduada aneja Normal; la Dirección de la graduada del sexto distrito en la misma capital, 1-6-16.

Cuarta.—1.219, D. Hilarión Galán Fernández, de Berlanas (Avila); la de Valladolid, Sección de graduada, sexto distrito, 1-4-16.

Quinta.—1.686, D. Mariano Alonso Gómez, de Pradoluengo (Burgos); la de Valladolid, Sección graduada, sexto distrito, 1-3-23.

Novena del segundo.—2.887, D. Julián Pérez Abecía, de Fica (Vizcaya); la de Aberos (Vizcaya), 1-12-21.

Idem del ídem.—3.065, D. Benjamín Suárez Fernández, de Mallo (León); la

de Santa Eulalia de las Manzanas (León), 23-6-18.

Idem del ídem.—Alta, D. José Verge Martí, de La Lastra de Valderejo (Alava); la de Forá (Lérida), 3-7-24.

Idem del ídem.—Alta, D. Domingo Montuñ Jordana, de Escart de Escaló (Lérida); la de Llavorsí (Lérida), 11-6-24.

Idem del ídem.—2.819, D. Francisco Mira Clarí, de Fresno del Río (Santander); la de Durro (Lérida), 1-7-22.

Idem del ídem.—Alta, D. Isidro Camós Capella, de Llandepereira (Oviedo); la de Bescarán (Lérida), 10-4-23.

Idem del ídem.—3.440, D. Francisco Gómez Cuesta, de Elosu (Alava); la de Quijorna (Madrid), 1-2-19.

Sexta.—3.299, D. Juan Martorell Martí, de Vitem (Tarragona); la de Tortosa (Tarragona), 1-6-24.

Novena del segundo.—D. Indalecio Carbajo Calvo, de Delás (Orense); la de Almendra (Zamora), 23-5-23.

Idem del ídem.—Alta, D. Francisco Bueno Alvarez, de Oirán (Lugo); la de Peñascosa (Albacete), 1-6-24.

Séptima.—6.854, D. Alfonso Orozco Mena, de Paradas (Sevilla); la de Conil (Cádiz), 1-9-24.

Novena del segundo.—Alta, D. Lupécio Moreno Verde, de Tresmonte (Oviedo); la de Cueva del Hierro (Cuenca), 12-6-24.

Séptima.—Alta, D. Ramón Coll Belenguer, de Maroñas (Coruña); la de Cañada del Hoyo (Cuenca), 20-6-25.

Novena del segundo.—3.422, D. Nicolás García García, de Brañosa (Palencia); la de Cuenca (Santander), 1-1-19.

Séptima.—Alta, D. Valentín García Pérez, de Mallavia (Vizcaya); la de San Mamés de Meruelo (Santander), 1-5-25.

Novena del segundo.—Alta, D. Ramón Quintanilla Caballero, de Villavilla Sobreserra (Burgos); la de Cervigo (Santander), 6-4-23.

Séptima.—Alta, D. Manuel A. Barbosa Pastelero, de Morón de la Frontera (Sevilla); la de Oliva de Jerez número 1 (Badajoz), 16-10-23.

Sexta.—3.041, D. P. Santiago Alcolea Quiles, de Pradip (Tarragona); la de Cardedeu (Barcelona), 1-1-21.

Novena del segundo.—1.860, D. Modesto Fernández Martínez, de Pobar (Soria), la de Poliñá (Barcelona), 12-2-904.

Séptima.—Alta, D. José María Calvet Vidal, de Villar de Cerrada (Orense); la de San Julián de Sardañola (Barcelona), 12-6-25.

Sexta.—2.547, D. Isidro Macau Teixidor, de Verjes (Gerona), la de Mollet del Vallés, Sección graduada (Barcelona), 1-9-18.

Séptima.—Alta, D. Fernando Pérís Morell, de Laguniz (Vizcaya); la de Villafranca del Cid (Castellón), 1-5-25.

Séptima.—Alta, D. Francisco Catalá Montañés, de Puente de Otero (Lugo); la de Useras (Castellón), 1-7-25.

Idem.—7.069, D. Nicolás Valle Muñoz, de Villaralto (Córdoba); la de Pozoblanco, número 4 (Córdoba), 1-9-21.

Novena del segundo.—Alta, D. Arcadio López Contreras, de Beltejar (Soria); la de Buciegas (Cuenca), 10-6-924.

Idem del ídem.—Alta, D. José Sarti Martínez, de Suarna (Lugo); la de Olopte (Gerona), 19-2-23.

Idem del ídem.—3.287, D. Ramón Colón Llach, de Bejega (Oviedo); la de Torroella de Floviá (Gerona), 1-6-18.

Séptima.—3.808, D. Wenceslao Piquero García, de Puentedura (Burgos); la de Barquero (Murcia), 1-8-10.

Idem.—4.530, D. Baltasar Otero Aparicio, de Támara (Palencia); la de Herrera de Pisuerga (Palencia), 1-5-909.

Novena del segundo.—4.914, don Froilán Fuente López, de Graned (Palencia), la de Colmenares (Palencia), 1-11-21.

Idem del ídem.—5.087, D. Landoaldo López Rodríguez, de Aldealber (Valladolid); la de Urones de Castroponce (Valladolid), 5-4-22.

Séptima.—Alta, oposiciones restringidas, D. Felipe Ortega Lesaga, de Azcárate (Navarra); la de Echevarría (Vizcaya), 19-12-22.

Novena del segundo.—4.790, don Juan Iglesias Escofet, de Santafé (Lérida); la de Castalladrall (Barcelona), 20-9-21.

Sexta.—3.260, D. Francisco Riera Sirvent, de Prast de Llusanés (Barcelona); la de Mataró, sección de graduada (Barcelona), 16-4-16.

Novena del segundo.—3.466, D. Saturnino García Porras, de San Quirce de Ríopisuerga (Burgos); la de Sotresgudo (Burgos), 23-12-18.

Idem del ídem.—Alta, D. Luis García Hernández, de San Martín de Sosa (Burgos); la de Solarana (Burgos), 10-6-24.

Séptima.—Idem, D. Dionisio Fernández Fernández, de Valcarriero-Vivero (Lugo); la de Piñera (Lugo), 28-6-25.

Idem.—Idem, D. Emilio Hernández López, de Bayarcal (Almería); la de Gea y Truyéls (Murcia), 26-5-25.

Idem.—Idem, D. Francisco Lachica Campoy, de Fuente Alamo de Alcalá la Real (Jaén); la de Abrucena (Almería), 21-5-23.

Idem.—Idem, D. Antonio Brotóns Gil, de Bullas (Murcia); la de Abila (Almería), 10-4-25.

Idem.—8.684, D. Antonio Aparicio Díaz, de Nieva (Almería); la de Dalías, número 2 (Almería), 16-9-21.

Idem.—Alta, D. Luis Cañadas Martínez, de Olulla del Río (Almería); la de Dalías, número 3 (Almería), 15-5-25.

Idem.—8.256, D. José Pedraza Zamorano, de Úrcal (Almería); la de Vélez-Rubio, número 3 (Almería), 16-2-20.

Idem.—Alta, D. Crescencio Martín Vicente, de Villanueva del Arzobispo (Jaén); la de Villafranca de la Sierra (Ávila), 19-4-25.

Idem.—8.118, D. Rafael Mir Porté, de Serraduy (Huesca); la de Salas Bajas (Huesca), 19-9-19.

Novena del segundo.—2.691, D. José Llena Enjuanes, de Torre de Tamurcia (Lérida); la de Estall (Huesca), 1-11-17.

Idem del ídem.—3.559, D. Francisco Gibert Bea, de Boitegui (Alava); la de Preñanosa (Lérida), 16-1-19.

Idem del ídem.—Alta, D. Pedro Cardona Cardona, de San Miguel de la Vall (Lérida); la de Ametlla (Lérida), 15-6-23.

Séptima.—7.705, D. Andrés Salgado Pérez, de Pereira (Lugo); la de Rubián (Lugo), 9-4-19.

Sexta.—3.031, D. José Mourelle López, de Carral-Begonte (Lugo), la de Tilde de Castilla (Lugo), 1-9-21.

Séptima.—Alta, D. Francisco Rubio Cerón, de San Nicolás del Puerto (Sevilla); la de Cártama (Málaga), 11-4-25.

Se desestiman las peticiones de don Julián Guijarro Castellanos y D. José Martín Moral, toda vez que habiendo cesado por excedencia en la Escuela que desempeñaban en 1.º de Enero de 1925, no les corresponden las vacantes solicitadas ocurridas en el mes de Diciembre, y, por lo tanto, antes de cumplir el tiempo mínimo de excedencia.

Novena del segundo.—4.645, D. Juan Aguilar Ortiz, de Robregordo (Madrid); la de Daños de Vilo (Málaga), 15-4-21.

Idem del ídem.—Alta, D. Angel Torres Gaspar, de Sotos (Cuenca), la de Mondrón (Málaga), 14-9-22.

Idem del ídem.—3.033, D. Emilio Tejero Granados, de Cajil (Málaga); la de Vega de Santa María (Málaga), 1-6-18.

Idem del ídem.—Alta, D. Dionisio Martín Ortiz, de Borchicayada (Soria); la de Espino (Málaga), 11-1-23.

Idem del ídem.—Idem, D. Eduardo Fernández Gómez, de Más del Olmo (Valencia); la de Torrox (Málaga), 16-1-23.

Idem del ídem.—Idem, D. Rafael Carmona Jiménez, de Villaverde-Allende (Oviedo); la de Venta Baja (Málaga), 4-4-23.

Idem del ídem.—Idem, D. Francisco Hernández Solano, de Fuentesalz (Guadalajara); la de Joya-Nogales (Málaga), 7-11-22.

Séptima.—Idem, D. Francisco Utrabo Fernández, de Santiago del Teide (Canarias); la de Igualeja (Málaga), 25-6-25.

Sexta.—2.704, D. Antonio Arroyo Rojas, de La Calahorra (Granada); la de Alhaurín el Grande (Málaga), 21-11-10.

Novena del segundo.—Alta, D. Antonio Ruiz Caballero, de Faro-Pezanzanes (León); la de Pasada de Granadillo (Málaga), 10-6-24.

Idem del ídem.—4.971, D. Victoriano Codesal Martínez, de Rosinos de la Requejada (Zamora); la de Vinjoy (Oviedo), 9-12-21.

Séptima.—8.441, D. Santiago Nicolás Santos, de Castiello (Oviedo); la de Ciaño, Sección graduada (Oviedo), 15-10-20.

Idem.—3.692, D. Nicolás Baldús Lafarga, de Esplús (Huesca); la de Villena, número 4 (Alicante), 24-3-14.

Idem.—Alta, D. Antonio Mora Paredes, de Esparragal (Murcia); la de Sella (Alicante), 18-4-25.

Idem.—5.623, D. Francisco Llorea Climent, de Gorga (Alicante); la de Campello (Alicante), 1-2-19.

Idem.—7.697, D. Agustín Pérez Pérez, de la Palma (Murcia); la de Nucia (Alicante), 15-12-21.

Idem.—Alta, D. Julián González Timón, de Portaje (Cáceres); la de Madrigalejo (Cáceres), 28-4-25.

Novena del segundo.—4.948, D. José Martín Ruiz, de Castroserracín

(Segovia); la de Haza de Trigo (Granada), 21-11-21.

Idem del ídem.—Alta, D. Antonio Pujal Ferré, de Mourós (Lérida); la de La Miñosa (Guadalajara), 11-6-24.

Idem del ídem.—Alta, D. Argimundo Bengoechea, de Arroyo de San Zadornil (Burgos); la de Fontioso (Burgos), 10-6-24.

Séptima.—Alta, D. Manuel Bañuls Nadal, de Beariz (Orense); la de San Baudilio de Llusanes (Barcelona), 17-6-25.

Quinta.—1.913, D. Benito Emilio Fairén Entío, de Vilches (Jaén); la de Línea de la Concepción, número 5 (Cádiz), 1-9-21.

Sexta.—2.414, D. Rafael Centeno y Crespo, de Los Navalmorales (Toledo); la de La Línea de la Concepción, número 6 (Cádiz), 16-11-18.

Idem.—2.381, D. Guillermo González López de Oria (Almería); la de La Línea de la Concepción, número 7 (Cádiz), 24-8-21.

Séptima.—5.523, D. Emilio Gómez Montejo, de Fuentes de Béjar (Salamanca); la de La Línea de la Concepción, número 8 (Cádiz), 1-12-15.

Idem.—3.599, D. Joaquín Bascourt Tardío, de Pozo Alcón (Jaén); la de La Línea de la Concepción, número 9 (Cádiz), 29-4-16.

Idem.—5.321, D. Isaac Ramos Casado, de Castrovega de Valmadrigal (León); la de La Línea de la Concepción, número 10 (Cádiz), 1-10-17.

Idem.—7.159, D. Mariano Florencio Ortega Martínez, de Puente Mayorga (Cádiz); la de La Línea de la Concepción, número 12 (Cádiz), 1-8-18.

Idem.—7.521, D. Modoaldo Garrido Díez, de Montemayor (Córdoba); la de La Línea de la Concepción, número 11 (Cádiz), 1-2-20.

Idem.—7.996, D. Gonzalo Rosaén Jalón, de Medina de Pomar (Burgos); la de La Línea de la Concepción, número 14 (Cádiz), 7-2-20.

Idem.—5.687, D. Virgilio Albert Juan, de Benipeixcar (Valencia); la de La Línea de la Concepción, número 13 (Cádiz), 6-5-21.

Novena del segundo.—4.091, don Norberto Antonio Sánchez Serrano, de Villanueva de Argecilla (Guadalajara); la de Alique (Guadalajara), 1-4-22.

Idem del ídem.—4.384, D. José Díaz Florido, de Santa Cruz del Monte (Palencia); la de Calabazares (Huelva), 31-7-20.

Idem del ídem.—5.016, D. Modesto Hurtado Gil, de Iglesia Pinta (Burgos); la de Arroyo (Huelva), 1-2-22.

Idem del ídem.—4.468, D. Antonio Málaga Illescas, de Acumuer (Huesca); la de Acedera (Badajoz) 15-11-20.

Séptima.—4.797, D. Bernardino Tejero Fernández, de Peñalsordo (Badajoz); la de Peñalsordo número 3 (Badajoz), 10-4-18.

Idem.—7.150, D. Eleuterio Rodero Dotor, de Palos de la Frontera (Huelva); la de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), 29-7-18.

Idem.—Alta, D. Francisco Rodríguez Perera, de Santa Cruz de Paniagua (Cáceres); la de Zahinos, número 2 (Badajoz), 7-6-25.

Novena del segundo.—Alta, don Santos Angulo Casajús, de Rabaneda

de Cameros (Logroño); la de Mas-mullar (Málaga), 10-6-24.

Séptima.—Alta, D. José Valles Pri-mo, de Higuera de Calatrava (Jaén); la de Cómpea (Málaga), 2-6-25.

Idem.—Alta, D. José Vázquez Gre-la, de San Ginés de Paderme (Oren-se); la de Santa Cristina de Veá (Pon-tevedra), 12-6-25.

Idem.—6.506, D. Joaquín Andreu Fresquet, de Montbrió de la Marca (Tarragona); la de Roquetas (Tarragona), 8-4-11.

Idem.—5.715, D. José Solé Setó, de Uldemolins (Tarragona); la de Ro-quetas (Tarragona), 1-9-18.

Novena del segundo.—2.841, D. Es-téban Jiménez Gómez, de La Cuesta (León); la de Las Unfrías (Toledo), 1-9-19.

Idem del ídem.—4.839, D. Justo Martínez Sánchez, de Torrepadre (Bur-gos); la de Robledillo (Toledo), 5-10-21.

Idem del ídem.—Alta, D. Cipriano Paino Amaral, de Navalsaz (Logroño); la de Piedraescrita (Toledo), 14-6-24.

Séptima.—Alta, D. Antolin Santos Alfonso, de Artesa de Segre (Lérida); la de Morales de Toro, Dirección de graduada (Zamora), 19-4-25.

Novena del segundo.—Alta, D. Jesús Mateo Moragón, de Cillaperlata (Bur-gos); la de Tus (Albacete), 27-6-24.

Idem del ídem.—Alta, D. Mariano Soriano Palomo, de Santullano (Ovie-do); la de Royo-Ordres (Albacete), 11-6-24.

Idem del ídem.—Alta, D. Angel Cle-mente Luján, de Vidanes (León); la de La Dehesa (Albacete), 21-6-24.

Séptima.—5.613, D. Guillermo Fernán-dez Fernández, de Lagartones (Pontevedra); la de Estrada, número 2 (Pontevedra), 9-1-16.

Idem.—6.290, D. Camilo de la Cruz Boullosa, de Luez (Santander); la de Pesués (Santander), 1-9-19.

Idem.—8.080, D. Justo Herrero Mar-tín, de Villanofar (León); la de Hon-toria (Santander), 1-1-12.

Idem.—8.322, D. Buenaventura M. Benítez Martín, de Indias-Fuencaliente (Canarias); la de El Paso (Canarias), 1-1-22.

Idem.—Alta, D. Julio Díaz Casarru-bias, de Villanueva de Bagas (Toledo); la de Ventas con Peña Aguilera, nú-mero 2 (Toledo), 1-5-25.

Sexta.—3.340, D. Valentín Hornillos Vallejo, de San Pablo de los Montes (Toledo); la de Guadamur, número 2 (Toledo), 10-7-15.

Séptima.—8.781, D. Justo Díaz Mu-ñoz, de Labajos (Segovia); la de Que-ro, número 2 (Toledo), 16-10-21.

Idem.—Alta, D. Jerónimo Muñoz de Ponga, de Boo (Lugo); la de Villavi-cencio de los Caballeros (Valladolid), 13-6-21.

Idem.—Alta, D. Andrés Sánchez Marcos, de Martín de la Java (Sevi-lla); la de Moraleja, número 2 (Cáce-res), 1-5-25.

Novena del segundo.—Alta, D. Ig-nacio Martín Muñoz Béjar, de Pador-nelo (Lugo); la de Valdeavellano (Gua-dalajara), 6-2-23.

Idem del ídem.—3.555, D. Tomás López Terrón, de Marista (Alava); la de Los Marcos (Almería), 23-12-18.

Idem del ídem.—Alta, D. Francisco Reche García, de Villegas (Burgos); la de Tres-Morales (Almería), 10-8-24.

Séptima.—8.312, D. Guillermo Alar-cón Castaños, de Lousada (Lugo); la de Níjar (Almería), 1-4-20.

Idem.—Alta, D. Guillermo Tur Sit-jar, de San Rafael (La Palma); la de Galilea (Baleares), 26-4-25.

Idem.—Alta, D. Juan Benimeli Na-varro, de Villanova de San (Barcelo-na); la de Establiment (Canarias), 5-6-25.

Idem.—Alta, D. Juan Sociats Ama-ya, de Sileras (Córdoba); la de Higue-ra de Vargas, desdoblada número 1 (Badajoz), 1-6-25.

Idem.—Alta, D. Dionisio Rodríguez Espinar, de Isla Cristina (Huelva); la de Oliva de Jerez, número 1 (Badajoz), 1-5-25.

Idem.—Alta, D. Eladio Redondo Ti-rado, de Alcollarín (Cáceres); la de Santa Amalia, número 2 (Badajoz), 9-3-23.

Idem.—Alta, D. Alfonso García Ro-dríguez, de Alberquería (Orense); la de Benaolán (Málaga), 15-6-25.

Idem.—Alta, D. Alberto Pérez Pos-tales, de Guillade (Pontevedra); la de Iznate (Málaga), 19-6-25.

Contra las anteriores adjudicaciones de destino, que no conceden derecho de ninguna clase, podrán formularse reclamaciones ante esta Dirección general en el plazo de siete días, conforme dispone la Real orden de 9 de Diciembre de 1925 (GACETA del 25).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1926.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones admi-nistrativas de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

El excelentísimo señor Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

"Ilmo. Sr.: Uno de los mayores defectos que ofrece en la actualidad la red general de Carreteras del Estado, es la existencia de numerosas interrupciones ocasionadas por la falta de algún trozo, a veces de muy pocos kilómetros de longitud, o de algún puente más o menos importante.

Estas interrupciones, mantenidas durante muchos años, hacen que numerosos trayectos ya construídos no presten toda la utilidad que podía o debía esperarse, dando lugar a que las crecidas sumas invertidas en su construcción se hallen todavía sin producir el debido rendimiento a favor del desarrollo y progreso material del país.

Por otra parte, con motivo de la creación del Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales aprobado por Real decreto de 9 de Febrero último, es indudable que disminuirá el trabajo de la mayoría de las Jefaturas de Obras públicas y se encontrarán éstas en mejores condiciones para intensificar su labor en el resto de su servicio y poder coope-rar al decidido propósito de la Admi-nistración de concluir rápidamente

con las lamentables interrupciones de nuestras carreteras, para lo que se arbitrarán los fondos necesarios.

A tal fin, se formará un plan de obras urgentes a construir en plazo breve, para cuya redacción se remitirán por las Jefaturas de Obras públicas, sin pérdida de tiempo, los datos necesarios, poniendo en dicho trabajo preliminar ahora, y en el de la redacción de proyectos que falten y en la ejecución de sus obras después, toda la inteligencia y celo de que en tantas ocasiones han dado pruebas.

En vista de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por esa Dirección general se ordene a las Jefaturas de Obras públicas remitan como servicio preferente, y en todo caso dentro del plazo de quince días, los siguientes datos con las prescripciones que se indican:

1.ª Una relación de los trozos de carreteras dentro del plan general del Estado que con su única construcción hagan desaparecer interrupciones o soluciones de continuidad existentes.

En esta relación, que ha de presentarse en forma de estado, se indicará la longitud del trozo, su presupuesto de contrata con la fecha de su aprobación, o un avance aproximado en el caso de no estar hecho el estudio, expresando además si se halla en construcción paralizada y el motivo de ello. Estos trozos de carreteras se consignarán por el orden de mayor a menor importancia de su tráfico.

2.ª Otra relación o estado análogo, para los casos en que sea necesaria la construcción de dos o más trozos para hacer desaparecer la interrupción.

3.ª Enumeración de los puentes necesarios, con iguales indicaciones que en los casos anteriores.

4.ª Las Jefaturas de Obras públicas que hayan remitido anteriormente algunos datos de los que se mencionan, no dejarán de incluirlos nuevamente en las relaciones que se piden, así como deberán también figurar los trozos de carretera que destinados a hacer desaparecer soluciones de continuidad, figuren en el plan de obras a subastar en cinco años, aprobado en 20 de Enero de 1925 en cumplimiento del artículo 19 del Presupuesto vigente.

5.ª Asimismo, enviarán un plano de la provincia, de ser posible en escala de 1:200.000, representando todos los trozos que se incluyan en las relaciones, y señalados con números bien visibles, iguales a aquellos con que figuren en los estados, empleando para mayor claridad diferentes colores; y

6.ª Las Jefaturas remitirán en el menor plazo posible los presupuestos de gastos para el estudio de los trozos que se consignan en las expresadas relaciones."

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de Abril de 1926.—El Director general, Gelibert.

Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

PUERTOS.—CONCESIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Leopoldo Panizo, vecino de Oviedo, solicitando autorización para ocupar terrenos del playón de Raíces, colindantes con la zona tercera del muelle Sur de la dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, y construir un almacén destinado a depósito de sal común.

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Julio de 1919 para la aplicación de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880.

Resultando que durante el período de información pública no se presentó ninguna reclamación contra lo solicitado:

Vistos los informes de la Comandancia de Marina de Gijón, de la Junta de Obras del puerto de Avilés, de la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, del Gobierno civil y de los Ministerios de Marina y de la Guerra:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares:

Considerando que por tratarse de un aprovechamiento particular para el que se obtiene beneficio de obras ejecutadas por el Estado, procede aplicar a esta concesión lo que previene el artículo adicional de la ley de Juntas de Obras de Puertos de 7 de Julio de 1911, y en su consecuencia imponer la obligación de abonar al Estado un canon por este concepto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a D. Leopoldo Panizo para construir un edificio destinado a depósito o almacén de sal común en la zona del servicio del muelle Sur

de la dársena de San Juan de Nieva del puerto de Avilés, con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y firmado en Avilés con fecha 25 de Febrero de 1921 por el Ingeniero don Aladino Menéndez Carreño, con las modificaciones de emplazamiento propuestas por la Junta de Obras del puerto de Avilés, y a este efecto el petionario presentará un proyecto de replanteo que podrá ser aprobado por la Jefatura de Obras públicas.

2.ª Las obras ocuparán una parcela rectangular de 6,50 metros de frente y 23 metros de fondo. Toda la parcela estará situada dentro de la zona cuarta de las de servicio del muelle Sur de la dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés.

3.ª La instalación se hará en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de esta concesión.

4.ª Terminadas las obras, se reconocerán por la Jefatura de Obras públicas, levantando acta, en la que se certificará si las obras se han construido con arreglo al proyecto y condiciones de la concesión, acta que deberá ser aprobada por la Dirección general de Obras públicas.

5.ª Los gastos de inspección y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

6.ª Las obras de esta concesión no podrán destinarse a uso distinto de aquel para el que se concede. Prohíbese también la construcción de cualquier cobertizo que ocupe mayor extensión.

7.ª El canon que ha de abonarse por el concesionario será, como mínimo, de una peseta por metro cuadrado y año, pagado por anualidades adelantadas.

8.ª Esta concesión se otorga a título precario, sin tiempo limitado,

dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

9.ª El canon que ha de abonarse por el concesionario según la condición 7.ª, podrá ser objeto de revisión periódica, con arreglo a las necesidades de la Junta, o por aumento de la valoración general.

10. El concesionario queda obligado a lo dispuesto en el Real decreto de Reformas sociales de 20 de Junio de 1902 respecto al contrato del trabajo con los obreros que ocupan en la ejecución de las obras y a la ley de Protección a la Industria nacional.

11. Si la variación de las condiciones del puerto o el mejor servicio de la navegación y tráfico lo requiriera, podrá declararse la caducidad de esta concesión.

12. El concesionario queda obligado a reintegrar previamente esta concesión con arreglo a la vigente ley del Timbre y a las disposiciones relativas al Timbre provincial.

13. El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será motivo de caducidad de esta concesión; y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo dispuesto en la ley general de Obras públicas y al Reglamento para su ejecución.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el de la Junta de Obras del puerto de Avilés, el del interesado y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.